



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

ESTADO N° 003 CONTINUACIÓN

Fecha: 18-01-2019

PROCESO	Demandante	Radicado No.	Fecha Auto	ASUNTO
EJECUTIVO	BANCO GANADERO	<u>54-001-31-03-003-1987-06573-00</u>	17/01/2019	<i>ABSTENERSE de atender la solicitud efectuada por la señora YUDY ESTHER TUTA TORRES como quiera que la misma no se encuentra legitimada para actuar en el presente proceso. - REQUIÉRASE a la señora YUDY ESTHER TUTA TORRES para que acredite la calidad con la cual actúa y realiza su solicitud de elaboración y expedición de oficios de cancelación de medidas cautelares en el presente proceso, del cual no se observa ser parte. - ORDENAR a la Secretaria MANTENER por el término de dos meses, el presente proceso a efectos de poder evacuar las solicitudes que puedan presentarse con relación al mismo, o en su defecto y en el evento de no presentarse ninguna solicitud que amerite trámite, se procederá entonces cumplido el término de los dos meses, devolver el proceso al Archivo Central.</i>

NOTA: De conformidad con lo previsto en el art. 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **17/01/2018**, y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO por el término legal de un día se desfija en la misma a las 6 p.m.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 003

Fecha: 18-01-2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 1996 10738	Ejecutivo Singular	BANCO CAFETERO	MARIA VICTORIA - BERNAL DE FERRERO	Auto Interlocutorio Por SECRETARIA procédase a dar respuesta al Oficio No. 5690 del Juzgado 07 Civil Municipal de Cucuta (proceso 2004-0050), comunicándole la imposibilidad de suministrar las copias solicitadas como quiera que las mismas no reposan en el expediente - Igualmente remítase copia del presente proveído al Juzgado 07 Civil Municipal de Cucuta para una mayor ilustración, precisándose igualmente que el presente proceso ya ha finalizado y las medidas cautelares existentes en este también fueron levantadas.	17/01/2019	
54001 31 03 003 1998 00408	Ejecutivo Mixto	BANCO CAFETERO	OLGA LUCIA - DURAN ORDOÑEZ	Auto Interlocutorio RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor MAURICIO FERNANDO ZARATE BARRAGAN como apoderado sustituto de la parte demandante en el presente proceso - AGRÉGUENSE y PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I. 260-72722, aportado por el apoderado del señor FABIO URIEL DURAN ORDOÑEZ (aquí demandado)	17/01/2019	
54001 31 03 003 2003 00201	Ordinario	CECILIA - BUITRAGO DE JAIMES	ANA LUCIA - JAIMES CACERES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio Por SECRETARIA y previo pago del arancel judicial, expidase copia del oficio No. 017 del 13 de enero de 2010 a folio 55, la cual será entregada a la señora CECILIA BUITRAGO DE JAIMES o el señor EDGAR JAIMES BUITRAGO - Por secretaria, procédase en el término de un mes, a devolver el presente expediente a la Oficina de Archivo Central, con independencia si la parte solicitante aún no ha cancelado el arancel judicial o reclamado la pieza procesal pretendida.	17/01/2019	
54001 31 03 003 2009 00003	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINDA JOHANA - SERRANO SILVA	NELLY GOMEZ AMOROCHO	Auto Interlocutorio CÓRRASE TRASLADO por el termino de DIEZ DÍAS el dictamen pericial aportado por el Ingeniero Isaac Fernando Huertas Entrena a folios 462-480 de este cuaderno - FIJAR la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) como Honorarios definitivos en favor al el Ingeniero Isaac Fernando Huertas Entrena, la cual deberá ser cancelada a prorrata por las partes del presente proceso - INSTAR a la señora NELLY GOMEZ AMOROCHO para que en lo contentivo a la solicitud de amparo de pobre se esté a lo resuelto en auto del 31 de octubre de 2018, mediante el cual se negó tal petición por las razones allí descritas.	17/01/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00066	Abreviado	MARIA ELENA MALDONADO HOYOS Y OTROS	MIGUEL ANTONIO - CARDENAS NOVA	Auto Interlocutorio Por SECRETARIA procédase de manera inmediata a la reproducción integral del presente proceso, y en el evento de no ser ello posible, proceda entonces a la digitalización del mismo y su grabación en CD de datos para ser remitido prontamente a la entidad peticionante, esto es la UAE Gestión de Restitucion de Tierras Despojadas de N.S. - Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a la Oficina de Archivo Central.	17/01/2019	
54001 31 03 003 2010 00099	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO	MARIA ELIZABETH LIZCANO DE CONTRERAS	Auto Interlocutorio TENER a la señora YURI LORENA MONGUI MORA identificada con C.C. 1.105.610.560 como DEPENDIENTE JUDICIAL de la doctora ADRIANA OSORIO PINZÓN - Apoderada de la ANI en el presente proceso - Por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y quinto del auto del 29 de noviembre de 2018.	17/01/2019	
54001 31 03 003 2010 00202	Abreviado	RAFAEL MAURICIO ACEVEDO BUITRAGO	TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio APROBAR la liquidación de costas presentada en el presente proceso por un total de \$3.000.000	17/01/2019	
54001 31 03 003 2010 00285	Expropiación	INCO	HONORIO CARREÑO ESTEVEZ	Auto Interlocutorio DESIGNA al señor JAIME EDUARDO CONTRERAS VARGAS ubicado en la fila No. 11 de la Lista de peritos del IGAC, como perito en el presente proceso - REQUIERE al perito para que en el menor tiempo posible y sin exceder los 5 días acepte el cargo y posterior a ello y dentro de lo 10 días rinda la experticia junto con le ingeniero RIGOBERTO AMAYA - REQUIERE a la parte demandante para preste la colaboración tendiente a lograr la comparecencia a posesionarse del perito designado - REQUIÉRASE al Director Territorial Norte de Santander del IGAC para que proceda a suministrar información sobre el perito y brinde acompañamiento al presente Despacho a efectos de concretar el suministro de un perito.	17/01/2019	
54001 31 03 003 2011 00033	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE FERNANDO-GALLEGO OCAMPO	Auto Interlocutorio DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes o de ahorros de propiedad del demandado JOSE FERNANDO GALLEGO OCAMPO en el BANCO ITAU, CITIBANK y COLPATRIA	17/01/2019	
54001 31 03 003 2011 00295	Ejecutivo Singular	ENDDY ALVEIRO RAMIREZ RAMIREZ	JAVIER EDUARDO - CASTILLO GONZALEZ	Auto Interlocutorio AGRÉGUESE y PONGASE en conocimiento de las partes, lo informado por el Servicio Nacional de Tránsito y Movilidad de Cucuta - STM el 11 de enero de 2019 a folio 549, mediante el cual se explican los motivos por los cuales la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de plaza XVC-05 figura registrada hasta el pasado 13 de agosto de 2018, para que de esta manera efectúen las manifestaciones y solicitudes que consideren pertinentes al respecto.	17/01/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00405	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIGNERIS RANGEL ARENAS	EDNA LILIBETH GONZALEZ LOPEZ	Auto Interlocutorio RELEVAR del cargo de Auxiliar de la Justicia al señor JOSE RICARDO CONTRERAS ISCALA - DESIGNAR como PERITO al señor RIGOBERTO AMAYA MÁRQUEZ quien puede ser ubicada en la Calle 13 No. 11-71 Barrio el Contenido de esta ciudad. . Debiendo REQUERIR a al mismo para que en el término de los cinco (5) días siguientes al presente proveído, proceda a la aceptación del cargo	17/01/2019	
54001 31 53 001 2014 00033	Divisorios	LUZ HELENA MORALES MENDOZA	ARMANDO MENDOZA EUGENIO	Auto Interlocutorio AGRÉGUESE y PÓNGASE en conocimiento de las partes lo comunicado por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, consistente en el certificado especial aportado a folio 289 y certificado de libertad y tradición a folios 290-292, para lo que estime pertinente.	17/01/2019	
54001 31 53 003 2015 00094	Deslinde y Amojonamiento	HERMELINDA PUENTES PALACIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VALLESTHER	Auto Interlocutorio RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem al doctor JESUS MARIA GONZALEZ QUINTERO - DESIGNAR al doctor JAVIER BELEÑO BALAGUERA como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la demandada LEONOR ANGARITA PALENCIA	17/01/2019	
54001 31 53 003 2016 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	LUIS FERNANDO LIZARAZO RUBIO	Auto Interlocutorio AGRÉGUESE y PÓNGASE en conocimiento de las partes, lo decretado por el Juzgado 05 Civil de Cucuta en auto del 29 de noviembre de 2018, consistente en fijar el día 25 de Enero de 2019 a las 9:00 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de este proceso, esto es el identificado con la M.I. 260-179761.	17/01/2019	
54001 31 53 003 2016 00288	Ejecutivo Singular	JAIRO - RAMIREZ VILLAMIZAR	ZORAIDA ERLINDA ESPINEL PACHECO	Auto Interlocutorio FIJA el día 08 de marzo de 2019 a las 8:00 AM para diligencia de remate	17/01/2019	
54001 31 53 003 2017 00102	Ordinario	NAYIBE CABALLERO FLOREZ	ALEXANDER SALAS QUIN	Auto Interlocutorio 1. LIBRAR mandamiento de pago a favor de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y en contra de NAYIBE CABALLERO, JOSE ANTONIO MENESES, BRENDA YELEINE MENESES CABALLERO y BRENDA YESENIA MENESES CABALLERO - ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE este proveído a los ejecutados 2. DECRETA EMBARGO Y RETENCION de dineros de los ejecutados	17/01/2019	1.2.

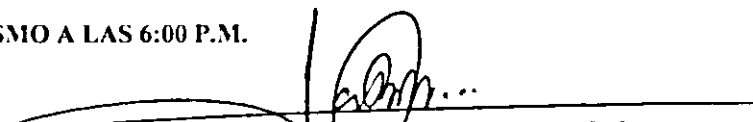
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00158	Ejecutivo Singular	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio 1.DECLARAR no probada las excepciones previas propuestas - MANTENER en todas sus partes el auto del 12-03-2018 - CONDENAR en costas COOMEVA EPS S.A - NO ACCEDER al recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en contra del auto del 12-03-2018- 2. Con respecto al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, MODIFIQUESE el inciso segundo del Numeral PRIMERO del auto de fecha 12 de marzo de 2018, en el sentido de que la orden de embargo de los dineros de la demandada se imparte con excepción de aquellos que se encuentren depositados en las cuentas bancarias que ostenten la condición de maestras -REVOQUESE el numeral 6 del auto del 12-03-2018 y es lugar se decretan medidas cautelares de embargo y retención de dineros - NIEGA RECURSO de reposición interpuesto por COOMEVA EPS - CONCEDE recurso interpuesto por la parte demandante y por COOMEVA contra el auto del 12-03-2018 - ORDENA REMISION de Cuaderno de medidas en copia, concede plazo para el pago de emolumentos.	17/01/2019	1.2.
54001 31 53 003 2017 00177	Ejecutivo Singular	PEDRO JAVIER CARVAJAL CONTRERAS	C.I. LURO AGRO LTDA.	Auto Interlocutorio RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem de la entidad aquí demandada a la doctora YAJAIRA ANDREA VICUÑA - DESIGNAR a la doctora LIZETH KARINA BELTRAN DUARTE como Curador Ad Litem de la entidad demandada C.I. LURO AGRO LTDA	17/01/2019	
54001 31 53 003 2017 00201	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FOSYGA	Auto Interlocutorio DECLARAR probada las excepciones previas formuladas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL denominadas FALTA DE REQUISITOS FORMALES DEL TITULO EJECUTIVO FRENTE AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FALTA DE EXIGIBILIDAD y AUSENCIA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA - EXCLUIR del mandamiento de pago emitido el día 17 de mayo de 2018, a la demandada MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado, con relación a la demandada MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - DECLARAR no probadas las excepciones previas formuladas por la parte demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES (ANTES FOSYGA), las cuales denomino FALTA DE COMPETENCIA, NO ES UNA OBLIGACIÓN CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE y EL DOCUMENTOS NO PROVIENE DEL DEUDOR - MANTENER en todas sus partes el auto de fecha 17 de 2018 - CONDENA EN COSTAS al ADRES - RECONOCE PEROSNERIA JURIDICA	17/01/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00253	Ejecutivo Singular	FARMACEUTICA INTERNACIONAL DE ALTO COSTO S.A.S.	UNIPAMPLONA IPS	Auto Interlocutorio 1. MANTENER lo decidido en el auto de fecha 24 de Octubre de 2018, específicamente en el Numeral QUINTO. - NO CONCEDER por improcedente, el Recurso de Apelación subsidiariamente interpuesto, en contra del auto reseñado en el Numeral anterior 2. CORRER TRASLADO de las excepciones de merito propuestas por la IPS UNIPAMPLONA a la ejecutante por el termino de 10 dias	17/01/2019	1.2.
54001 31 53 001 2017 00312	Verbal	FRANKLIN VLADIMIR - SANCHEZ FORERO	LIBERTY SEGUROS S.A.	Auto Interlocutorio DECLARA INEFICAZ el emplazamiento del edicto del señor ROSENDO CESPEDES TORRES - ORDENA realizar nuevamente el emplazamiento del prenombrado en los terminos del articulo 108 del C.G.P. y lo dispuesto en la providencia - REQUIERE a la parte demandante para que culmine la notificacion, so pena de declarar desistimiento tacito, dentro de los treinta (30) dias siguientes a la notificacion por estado del auto.	17/01/2019	
54001 31 53 003 2017 00330	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE - MARTINEZ SERRANO	STEPHANY JULIETH NARANJO TRIANA	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por CARLOS ENRIQUE MARTINEZ SERRANO quien actúa a traves de Apoderado Judicial y en contra de STEPHANY JULIETH NARANJO TRIANA - LEVANTAR las medida cautelar decretada en el numeral quinto del auto del 12 de diciembre de 2017 - DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA y para ser entregada a esta	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00009	Ejecutivo Singular	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	SALUDVIDA E. P. S.	Auto Interlocutorio CORRE traslado de las excepciones de merito propuestas por SALUDVIDA EPS a la parte ejecutante por el termino de 10 dias	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00048	Ejecutivo Singular	ONCOMEDICAL IPS S.A.S	COOSALUD E. P. S	Auto Interlocutorio FIJA el día 28 de febrero de 2019 a las 8 AM para audiencia de la que trata el artículo 372 y 373 el C.G.P. - DECRETA PRUEBAS - realiza ADVERTENCIA a las partes - De la citación para comparecencia a la audiencia de las partes y sus apoderados quedan notificados por estado, sin necesidad de que por secretaria se remitan boletas de citación, luego los apoderados deberán lograr la comparecencia de sus representados.	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00139	Ejecutivo Singular	EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A	SILVESTRE CUADROS	Auto Interlocutorio FIJA el día 22 de marzo de 2019 a las 08 AM para Audiencia de la que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. - DECRETA PRUEBAS - REALIZA ADVERTENCIA a las partes - De la citación para comparecencia a la audiencia de las partes y sus apoderados quedan notificados por estado, sin necesidad de que por secretaria se remitan boletas de citación, luego los apoderados deberán lograr la comparecencia de sus representados.	17/01/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00146	Sin Tipo de Proceso	DIEGO JOSE MORENO	ACREDITADOS VARIOS	Auto Interlocutorio REMOVER al promotor Dr. CLAUDIO RAFAEL GÓMEZ ORTIZ - DESIGNAR, como nuevo promotor del deudor, al Dr. CHRISTIAN EDUARDO CASTILLO CADENA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.207.243, quien es tomado de la lista de Auxiliares de Justicia de la página de Superintendencia de Sociedades - Intendencia Bucaramanga - ORDENAR al promotor designado en el Numeral anterior, que con base en la información aportada y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente dentro del término de Cuarenta (40) días, el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto - Reconocer a la Dra. Ruth Aparicio Prieto como apoderada judicial de Bancolombia S.A - Reconocer a la Dra. Isabel Victoria Ayala Centeno como apoderada judicial de BANCO COLPATRIA MULTICANAL COLPATRIA S.A. - No emitir pronunciamiento alguno con respecto a la solicitud efectuada por el Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ, toda vez que respecto de la misma ya se efectuó pronunciamiento en auto anterior	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00149	Tutelas	JORGE ALIRIO JAIMES FLOREZ	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00152	Tutelas	MARIA HERNANDEZ	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00156	Tutelas	GERMAN ANDRES SERRANO BUSTAMANTE	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00158	Tutelas	ANA MERCEDES OVALLES SERRANO	UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS VICTIMAS	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00163	Tutelas	RAFAEL LEMUS GAIFAN	DIRECCIÓN DEL INPEC	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00167	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	MARIA TULIA GARCIA PARADA	Auto Interlocutorio REQUIERE al demandante Banco BBVA COLOMBIA para que proceda a registrar el embargo del bien inmueble objeto de este proceso hipotecario, específicamente el identificado con la M.I. 260-270389	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00172	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	BRISAS PLAZA INVERSIONES S.A.S.	Auto Interlocutorio SEGUIR el presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía adelantado por el Banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.; respecto de BRISAS PLAZA INVERSIONES y el señor RAFAEL RIVERA LEON - Por SECRETARIA procédase a efectuar los traslados respectivos con relación a la contestación presentada por el extremo pasivo y a dar desarrollo a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 05 de diciembre de 2018	17/01/2019	
54001 31 53 003 2018 00175	Tutelas	MARIA ESTHER GALVIS SANTOS	A. R. L. POSITIVA	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00178	Tutelas	AGUSTINA RINCON RODRIGUEZ	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio ORDENA archivo del expediente de tutela ante la no revisión de la Corte Constitucional	17/01/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-01-2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA